



BOLETÍN TRIBUTARIO - 097/22

ACTUALIDAD NORMATIVA - DOCTRINARIA

I. MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO (MINCIT)

- **PARA CONTROLAR LA INFLACIÓN, GOBIERNO EXPIDE DECRETO QUE EXCLUYE FLETES Y SEGUROS DE BASE GRAVABLE PARA FIJAR IMPUESTOS ADUANEROS**

El MinCIT mediante información divulgada en su página web destacó:

“El Gobierno nacional acaba de adoptar una nueva medida que se suma al paquete de decisiones para controlar la inflación originada por factores externos, y aliviar el impacto de los altos precios internacionales de algunos productos básicos, así como de los fletes y el transporte.

A través del Decreto 955 del 4 de junio de 2022, el gobierno decidió excluir el valor de los fletes y los cargos asociados, de la base gravable sobre la cual se liquidan los tributos aduaneros a 200 productos importados. Esta medida reducirá el costo de algunos productos que son esenciales para la producción nacional.

Esta decisión, adoptada por el gobierno del presidente Iván Duque, estará vigente por un periodo de 6 meses, con posibilidad de prorrogarse por otros 6 meses previa revisión del Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior (Triple A).

El objetivo de la iniciativa es dar un alivio a los costos de producción y de algunos bienes finales que se han visto impactados por los altos precios de las materias primas y los costos de transporte, derivados de los problemas de logística que afectan el comercio internacional.

(...)



Medida avalada por la CAN

En la actualidad, la base gravable sobre la cual se calculan los impuestos aduaneros es el valor CIF del producto importado, que es igual al valor FOB + fletes + seguros.

Sobre esta base se cobran el arancel y el IVA, por lo que la decisión disminuiría la base gravable para evitar trasladarles a productores y consumidores el incremento de los fletes internacionales, y así compensar el incremento de los precios internacionales de los productos básicos.

Esta medida aplicará para diferentes bienes, entre ellos productos finales que hacen parte de la canasta básica de las familias colombianas y en especial de las menos favorecidas, que se han visto impactadas por la inflación y por la tendencia al alza en los precios de los alimentos.

La medida está contemplada en los compromisos andinos, dado que la Comunidad Andina de Naciones, (CAN) adoptó la Decisión 894 del 16 de marzo pasado, a través de la cual faculta a los países miembros a reducir temporalmente un determinado porcentaje de los gastos de transporte y gastos conexos de las mercancías importadas, los cuales forman parte del valor en aduana de la mercancía”.

Anexo: [Decreto 955 del 4 de junio de 2022](#)

II. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- **CONVENIOS PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN DE LAS EMPRESAS DE NAVEGACIÓN MARÍTIMA Y AÉREA Y EL PRINCIPIO DE NACIÓN MÁS FAVORECIDA: TRATAMIENTO TRIBUTARIO DE RENTAS OBTENIDAS POR CONCEPTO DE NAVEGACIÓN MARÍTIMA POR PARTE DE ENTIDADES RESIDENTES EN ALEMANIA Y EN DINAMARCA - [Concepto 100208192-578 del 13 de mayo de 2022](#)**

La DIAN emitió el referido concepto, por medio del cual absuelve una serie de interrogantes formulados por el peticionario frente al tema expuesto.



III. MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

- **PROYECTOS DE HIDRÓGENO VERDE Y AZUL Y DE GESTIÓN EFICIENTE DE LA ENERGÍA PODRÁN APLICAR A INCENTIVOS TRIBUTARIOS**

El MinMINAS expidió comunicado de prensa resaltando:

“• El Gobierno Nacional expidió el Decreto 895 del 2022¹ por medio del cual se incluyen a los proyectos de hidrógeno verde y azul dentro de los beneficiados de los incentivos tributarios estipulados para la generación de energía a partir de fuentes renovables.

- *Dentro de los beneficios se encuentra la sobrededucción de hasta el 50% en el impuesto sobre la renta del total de la inversión realizada en proyectos de hidrógeno verde y azul, la exclusión del IVA en la adquisición de bienes y servicios usados en dichos proyectos y la depreciación de los activos en tres años.*

- *Los beneficios tributarios ya se vienen aplicando para proyectos renovables que utilizan distintas fuentes de energía como la solar y eólica.*

- *Las iniciativas que promuevan la gestión eficiente de la energía también podrán acceder a los beneficios fiscales.*

- *Gracias a la implementación de un marco regulatorio moderno y atractivo, Colombia ha adjudicado proyectos de energías renovables por más de 2.800 MW que van a multiplicar por 100 veces la capacidad de generación que había en 2018”.*

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

07 de junio de 2022

¹ Informado en nuestro Boletín Tributario No. 096/22